REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO SINGULAR

11001-40-03-067-2015-0[illegible]

DE

[illegible]

CONTRA [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2788515954728151 **Nro Matrícula: 50N-20221166**

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 24/4/1995 RADICACIÓN: 1995-25695 CON: ESCRITURA DE 24/4/1995
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
GLOBO DE TERRENO CONFORMADO POR CUATRO LOTES. URBANIZACION CANAIMA. AREA 3.875. M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1618 DEL 7-4-95 NOTARIA 7 BOGOTA. SEGUN DTO. 1711 DEL 6.7.84.-

COMPLEMENTACIÓN:
INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. ADQUIRIO LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: A.- PARTE POR COMPRA A CASALLAS CHAVEZ JESUS AMADO SEGUN ESCRITURA 1274 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES SEGUN ESCRITURA 1034 DE 30-06-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-07-1976, TODAS ESTAS ANOTACIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-343585; B.- PARTE POR COMPRA A SUAREZ PASCAGAZA DOMICIANO Y SUAREZ PASCAGAZA VICTOR MANUEL POR ESCRITURA 1273 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995, ACLARADA POR ESCRITURA 1522 DE 04-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BENITEZ CUESTAS CRISTINA POR ESCRITURA 949 DE 03-07-1979, NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 13-08-1979, AMBAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359199; C.- PARTE POR COMPRA A ABRIL CASALLAS ELVIA MEDIANTE ESCRITURA 1275 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTA HUBO POR COMPRA A GIL RODRIGUEZ JOSE MARIA, CASALLAS CHAVEZ JOSE VICENTE Y TROYANO DE CASALLAS GERARDINA SEGUN ESCRITURA 2499 DE 12-06-1992, NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-08-1993; ESTOS ADQUIRIERON ASI: JOSE MARIA GIL RODRIGUEZ POR COMPRA DE PARTE DE SUS DERECHOS DE CUOTA A GERARDINA TROYANO DE CASALLAS SEGUN ESCRITURA 4589 DE 09-10-1987, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-11-1987, ESTA HUBO SUS DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE VICENTE CASALLAS CHAVES POR COMPRA A MERCEDES MORALES DE GARCIA POR ESCRITURA 1278 DE 06-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-10-1976, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-371056; Y D.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 7998 DE 02-12-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN 21-12-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20206539, LOS HUBO ASI: 1.- PARTE POR COMPRA A CALVERA DE CASTILLO MARIA DEL CARMEN POR ESCRITURA 7758 DE 25-11-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-12-1994; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION CASTILLO PARRA LUIS ALFREDO SEGUN ESCRITURA 1475 DE 10-11-1994, NOTARIA 1 DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 13-12-1994; HUBO EL CAUSANTE EN COMUN Y PROINDIVISO CON LA ADJUDICATARIA POR COMPRA A BELLO GONZALO Y SARMIENTO VDA. DE ADAME (HOY DE BELLO) FLOR MARINA SEGUN ESCRITURA 114 DE 06-02-1984, NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-06-1984; ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES MEDIANTE ESCRITURA 1324 DE 12-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-10-1976, TODAS ESTAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359200; 2.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 6602 DE 13-10-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-10-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20199409, ASI: A.- PARTE POR COMPRA PARTE RESTANTE A CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 11463 DE 27-12-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-03-1984; ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ESLAVA CACERES JOSE HUMBERTO MEDIANTE ESCRITURA 2619 DE 24-07-1971, NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-04-1972, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-40503; B.- PARTE POR COMPRA A CORONADO DE REYES DIOSELINA SEGUN ESCRITURA 6519 DE 09-12-1988, NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-12-1988; ESTA HUBO POR PERMUTA CON RODRIGUEZ ARTURO Y RODRIGUEZ ALVARO POR ESCRITURA 5961 DE 1-08-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-09-1983; ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 1105 DE 18-03-1975, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-05-1975, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-280174; Y C.- PARTE POR COMPRA A MOYA JUAN SEGUN ESCRITURA 365 DE 22-01-1990, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-02-1990; ESTE HUBO POR COMPRA A MARTINEZ MARIO ANGEL SEGUN ESCRITURA 5649 DE 31-10-1977, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-01-1978, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-416267.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2788515954728151 **Nro Matrícula: 50N-20221166**

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 195 41-01/09/13/17/23/27/31

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-343585 50N-359199 50N-371056 50N-20206539

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/12/1988 Radicación 1988-18398
DOC: ESCRITURA 6519 DEL: 9/12/1988 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 50.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA LTDA X
A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/9/1991 Radicación 1991-46801
DOC: ESCRITURA 5175 DEL: 19/9/1991 NOTARIA 31 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - AMPLIACION EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIAS AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL LTDA Y CIA LTDA
A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/4/1995 Radicación 1995-25695
DOC: ESCRITURA 1618 DEL: 7/4/1995 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 913 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-51713
DOC: ESCRITURA 2644 DEL: 12/6/1996 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - AMPLIACION Y MODIFICACION A LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LAS ESCRITURAS 6519 DEL 09-12-88 Y 5175 DEL 19-09-91 AMBAS DE LA NOT 31 DE BOGOTA QUEDANDO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782 X
A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (ANTES POPULAR)

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-51715
DOC: ESCRITURA 3488 DEL: 30/7/1996 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION A LA ESCRITURA # 2644 DEL 12-06-96 NOT 13 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. EN EL SENTIDO DE CITAR LA MATRICULA QUE CORRESPONDE A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782 X
A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (ANTES POPULAR)

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/3/1997 Radicación 1997-15000
DOC: ESCRITURA 0562 DEL: 3/3/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 6.500.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2788515954728151 **Nro Matrícula: 50N-20221166**

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782
A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/3/1997 Radicación 1997-15043
DOC: ESCRITURA 0646 DEL: 7/3/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. NIT# 8300022734 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 28/7/1997 Radicación 1997-48548
DOC: ESCRITURA 2165 DEL: 24/6/1997 NOTARIA 13 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 1 , Se cancela la anotación No, 2 , Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES POPULAR S.A.
A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/7/1997 Radicación 1997-48550
DOC: ESCRITURA 2658 DEL: 18/7/1997 NOTARIA 13 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION ESCRITURA 2165 CITANDO ULTIMO FOLIO DE MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (ANTES POPULAR)
A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/10/1997 Radicación 1997-71426
DOC: OFICIO 1808 DEL: 29/9/1997 JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO - PROCESO ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO # 865.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA MORENO ALBERTO
DE: BALLESTEROS RENGIFO MANUEL ANDRES
DE: OSORIO BELTRAN JOSE GABRIEL
DE: RIVERA VARGAS ANTONIO MAURICIO
A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 7/11/1997 Radicación 1997-77495
DOC: ESCRITURA 4345 DEL: 20/10/1997 NOT.9 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - ESC.646 DEL 07-03-97,NOT.9 DE BOGOTA,REFORMA REFERIDA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA DIVISION DE UNA UNIDAD PRIVADA (DEPOSITO B-109) RESULTANDO DOS NUEVOS FOLIOS PARA LOS DEPOSITOS B-109 Y B-110.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. NIT# 8300022734 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 21/11/2003 Radicación 2003-92098
DOC: ESCRITURA 2688 DEL: 31/10/2003 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN L A LEY 675 DE 2001 Y CAMBIAN EL NOMBRE DEL EDIFICIO BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE DESDE HOY CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2788515954728151 **Nro Matrícula: 50N-20221166**

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 16/4/2009 Radicación 2009-28631
DOC: OFICIO 1061 DEL: 13/4/2009 JUZGADO 33 C CTO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO N. 1997-00865
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA MORENO ALBERTO
DE: BALLESTEROS RENGIFO MANUEL ANDRES CC# 79432066
DE: OSORIO BELTRAN JOSE GABRIEL
DE: RIVERA VARGAS ANTONIO MAURICIO
A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. NIT# 8300022734 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1996-628 Fecha: 5/2/1996
EN LINDERO AREA CORREGIDA VALE T.C. 628/96
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 1988-18398 Fecha: 4/3/1997
EN LINDERO LO CORREGIDO, Y FOLIO MAYOR EXT INCLUIDO VALE T.C. 1524/97
Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2003-OI47 Fecha: 23/1/2003
COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE ART 35 D.L. 1250/70 C2003-OI47
Anotación Nro: 0 No. corrección: 4 Radicación: C2003-1104 Fecha: 13/2/2003
COMPLEMENTACION CORREGIDA, VALE. ART.35,D.L.1250/70.AMGA.C33.C2003-1104
Anotación Nro: 0 No. corrección: 5 Radicación: C2003-1263 Fecha: 25/2/2003
COMPLEMENTACION CORREGIDA Y TRASLADADA A SEGREGADOS, VALE. ART.35,D.L.1250/70.AMGA.C33.C2003-1263
Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: 1997-1524 Fecha: 4/3/1997
ANOTACION INCLUIDA Y ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA DE REGISTRO VALE T.C. 1524/97
Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 1997-1524 Fecha: 4/3/1997
ANOTACION INCLUIDA Y ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA DE REGISTRO VALE T.C. 1524/97
Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 1997-1524 Fecha: 4/3/1997
ANOTACION INCLUIDA Y ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA DE REGISTRO VALE T.C. 1524/97
Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 1997-1524 Fecha: 4/3/1997
ANOTACION INCLUIDA Y ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA DE REGISTRO VALE T.C. 1524/97

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2015-524172 FECHA:13/10/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

3

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2788515954728151 **Nro Matrícula: 50N-20221166**

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1885 1412 9271 3112 **Nro Matrícula: 50N-20284900**

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 02:00:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12/3/1997 RADICACIÓN: 1997-15043 CON: ESCRITURA DE 12/3/1997

COD CATASTRAL: AAA0142MPXR

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 0646 DE FECHA 07-03-97 EN NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. PRIMER PISO LOCAL 159 CON AREA DE PRIVADA 3.90 M2 CON COEFICIENTE DE 0.066 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 562 DE 03-03-1997, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-03-1997; ESTA HUBO LOS LOTES QUE ENGLOBO POR ESCRITURA 1618 DE 07-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20221166, ASI: A.- PARTE POR COMPRA A CASALLAS CHAVEZ JESUS AMADO SEGUN ESCRITURA 1274 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES SEGUN ESCRITURA 1034 DE 30-06-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-07-1976, TODAS ESTAS ANOTACIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-343585; B.- PARTE POR COMPRA A SUAREZ PASCAGAZA DOMICIANO Y SUAREZ PASCAGAZA VICTOR MANUEL POR ESCRITURA 1273 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995, ACLARADA POR ESCRITURA 1522 DE 04-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BENITEZ CUESTAS CRISTINA POR ESCRITURA 949 DE 03-07-1979, NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 13-08-1979, AMBAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359199; C.- PARTE POR COMPRA A ABRIL CASALLAS ELVIA MEDIANTE ESCRITURA 1275 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTA HUBO POR COMPRA A GIL RODRIGUEZ JOSE MARIA, CASALLAS CHAVEZ JOSE VICENTE Y TROYANO DE CASALLAS GERARDINA SEGUN ESCRITURA 2499 DE 12-06-1992, NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-08-1993; ESTOS ADQUIRIERON ASI: JOSE MARIA GIL RODRIGUEZ POR COMPRA DE PARTE DE SUS DERECHOS DE CUOTA A GERARDINA TROYANO DE CASALLAS SEGUN ESCRITURA 4589 DE 09-10-1987, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-11-1987, ESTA HUBO SUS DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE VICENTE CASALLAS CHAVES POR COMPRA A MERCEDES MORALES DE GARCIA POR ESCRITURA 1278 DE 06-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-10-1976, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-371056; Y D.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 7998 DE 02-12-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN 21-12-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20206539, LOS HUBO ASI: 1.- PARTE POR COMPRA A CALVERA DE CASTILLO MARIA DEL CARMEN POR ESCRITURA 7758 DE 25-11-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-12-1994; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION CASTILLO PARRA LUIS ALFREDO SEGUN ESCRITURA 1475 DE 10-11-1994, NOTARIA 1 DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 13-12-1994; HUBO EL CAUSANTE EN COMUN Y PROINDIVISO CON LA ADJUDICATARIA POR COMPRA A BELLO GONZALO Y SARMIENTO VDA. DE ADAME (HOY DE BELLO) FLOR MARINA SEGUN ESCRITURA 114 DE 06-02-1984, NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-06-1984; ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES MEDIANTE ESCRITURA 1324 DE 12-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-10-1976, TODAS ESTAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359200; 2.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 6602 DE 13-10-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-10-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20199409, ASI: A.- PARTE POR COMPRA PARTE RESTANTE A CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 11463 DE 27-12-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-03-1984; ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ESLAVA CACERES JOSE HUMBERTO MEDIANTE ESCRITURA 2619 DE 24-07-1971, NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-04-1972, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-40503; B.- PARTE POR COMPRA A CORONADO DE REYES DIOSELINA SEGUN ESCRITURA 6519 DE 09-12-1988, NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-12-1988; ESTA HUBO POR PERMUTA CON RODRIGUEZ ARTURO Y RODRIGUEZ ALVARO POR ESCRITURA 5961 DE 1-08-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-09-1983; ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 1105 DE 18-03-1975, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-05-1975, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-280174; Y C.- PARTE POR COMPRA A MOYA JUAN SEGUN ESCRITURA 365 DE 22-01-1990, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-02-1990; ESTE HUBO

20

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1885 1412 9271 3112 **Nro Matrícula: 50N-20284900**

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 02:00:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR COMPRA A MARTINEZ MARIO ANGEL SEGUN ESCRITURA 5649 DE 31-10-1977, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-01-1978, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-416267.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 195 41-01/09/13/23/27/31 BODEGA COMERC.PTO NORTE P.H. PRIMER PISO LOCAL 159
2) CL 195 21 01 LC 159 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20221166

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/12/1988 Radicación 1988-18398
DOC: ESCRITURA 6519 DEL: 9/12/1988 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 50.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA LTDA X
A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/9/1991 Radicación 1991-46801
DOC: ESCRITURA 5175 DEL: 19/9/1991 NOTARIA 31 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - AMPLIACION EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIAS AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL LTDA Y CIA LTDA
A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-51713
DOC: ESCRITURA 2644 DEL: 12/6/1996 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - AMPLIACION Y MODIFICACION A LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LAS ESCRITURAS 6519 DEL 09-12-88 Y 5175 DEL 19-09-91 AMBAS DE LA NOT 31 DE BOGOTA QUEDANDO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782 X
A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (ANTES POPULAR)

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/3/1997 Radicación 1997-15043
DOC: ESCRITURA 0646 DEL: 7/3/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. NIT# 8300022734 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/7/1997 Radicación 1997-48548
DOC: ESCRITURA 2165 DEL: 24/6/1997 NOTARIA 13 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 1 , Se cancela la anotación No, 2 , Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES POPULAR S.A.
A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. NIT# 8600745782

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1885 1412 9271 3112 **Nro Matrícula: 50N-20284900**

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 02:00:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/11/1998 Radicación 1998-77888
DOC: ESCRITURA 1677 DEL: 15/5/1998 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 18.505.405
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. NIT# 8300022734
A: ROA CELYS MILTON CC# 79446708 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 21/11/2003 Radicación 2003-92098
DOC: ESCRITURA 2688 DEL: 31/10/2003 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN L A LEY 675 DE 2001 Y CAMBIAN EL NOMBRE DEL EDIFICIO BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE DESDE HOY CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 4296 impreso por: 4296
TURNO: 2015-463629 FECHA:8/9/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

6

Señor
JUEZ CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA D.C.
-REPARTO-
E. _____ S. _____ D.

Ref.: Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía.
De **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE.**
Contra **MILTON ROA CELYS.**

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio de la profesión, identificado como aparece consignado al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado Judicial de la señora **CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO**, de conformidad con el poder que anexo a la presente, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando como administradora de la Unidad Residencial demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarse que conjuntamente con el mandamiento de pago, se sirva decretar las siguientes medidas preventivas:

- El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el número de matrícula Inmobiliaria No. **50N – 20284900** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá D.C., Zona Norte, señalado con la nomenclatura Urbana Calle 195 No. 21 – 01, Primer Piso, Local 159 (Dirección Catastral) del Centro Comercial Puerto Norte – Propiedad Horizontal de esta ciudad. Sírvase señor Juez comunicar la medida al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá D.C., Zona Norte.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad de juramento, Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C. C. No. 4´937.632 de Saladoblanco (Huila)
T. P. No. 47.450 del C. S. de la J.

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
110014003 067 2015 00898 00

MEDIDAS CAUTELARES

ANTECEDENTES PROCESALES

Con la presentación de la demanda, el ejecutante, solicitó medidas cautelares sobre bienes del demandado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De acuerdo con el código general del proceso, artículo 599, inciso 1º, los bienes deben estar plenamente identificados. El ejecutante solicitó embargar diferentes cuentas bancarias sin precisarlas. En consecuencia, el Juzgado, no se pronunciará sobre dicha petición, hasta que el demandante precise los productos financieros sobre los cuales recaerá la medida.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: EMBARGAR el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20284900, de propiedad de CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona respectiva.

TERCERO: Por Secretaría **LIBRAR** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUSE Y CÚMPLASE,

CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

FSP

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Hoy 27 ENE 2016 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 07
El Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Siete Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

25 FEB. 2016 Conceder auto

XIOMARA SUAREZ STERLING
LA SECRETARIA

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
110014003 067 2015 00898 00

MEDIDAS CAUTELARES

ANTECEDENTES PROCESALES

El **25 de febrero de 2016**, la Secretaría, ingresó el expediente al Despacho, para corregir el auto del 20 de enero de 2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El código general del proceso, artículo 286, establece:

> Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.
>
> (...)
>
> Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.

CASO CONCRETO

El Juzgado, libró decretó el embargo del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria número 50N-20284900 e indicó de manera equivocada el propietario del bien. La señora CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO actúa como demandante dentro del proceso y no es la demandada, como equivocadamente lo afirmó el Juzgado.

Como quiera que las providencias judiciales son corregibles en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, por cambio de palabras siempre que estén contenidas en la parte resolutiva, como en este caso, el Juzgado, corregirá el auto del 25 de febrero en el sentido indicado anteriormente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto del 20 de enero de 2016, en el numeral primero, inciso primero, el cual quedará así:

> **PRIMERO: EMBARGAR** el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20284900 de propiedad de MILTON ROA CELYS.

SEGUNDO: DEJAR incólume lo demás del proveído del 20 de enero de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

FSP

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Hoy 07 MAR 2016 Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 35
El Secretario

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 16 No 7 – 39 PISO 6

Bogotá D.C. 30 de marzo de 2016
Oficio 0618

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE -
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR 110014003067-2015-00898-00
DTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
NIT 830.033.629-5
DDO: MILTON ROA CELYS C.C. 79.446.708.

Atentamente comunico a usted que mediante auto de fecha cuatro (04) de marzo de 2016, el Despacho, **DECRETO** el embargo del bien inmueble identificado con los folios de matrícula inmobiliaria número **50N-20284900** de propiedad del demandado **MILTON ROA CELYS C.C. 79.446.708.**

Al responder, favor citar la referencia en su totalidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

JM

Miguel A Salgado
G. 5. 2016
10:00 am

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

BOGOTA, D.C., 18 DE AGOSTO DE 2016

Señores (es)
JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 P. 6
BOGOTA D.C.

50N2016EE22954

ASUNTO: OFICIO 0618 DEL 30-03-2016
REF: EJECUTIVO SINGULAR No 110014003067-2015-00898-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-53088 DEL 04-08-2016**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20284900.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-392027**

Cordialmente.

ANGELICA BENAVIDES HERNANDEZ
Abogado 198

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: LIZETH CARRILLO

97

06

350463521

BOGOTA NORTE LIQUIDSS

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Agosto de 2016 a las 10:56:21 a.m.

No. RADICACION: 2016-53083

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE

OFICIO No.: 0618 del 30-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **20284900 BOGOTA D. C.**

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	17.600
				17.600

Total a Pagar: $ 17.600

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:17600

20

350463502

BOGOTA NORTE LIQUIDSS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Agosto de 2016 a las 10:56:23 a.m.

No. RADICACION: 2016-352027

MATRICULA: 50N-20284900

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-53083

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

3 12

FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50N-20284500	CODIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		Bogotá	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	Calle 195 # 21-01
RURAL			

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Oficio	0618	30.3.16	J. 67. C.M	Bogotá

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
427	Embargo	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
Centro Comercial Puerto Norte	830.033.679-5
Milton Roa Celis	79.446.708

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C

FIRMA DEL FUNCIONARIO

5 13

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 16 No 7 – 39 PISO 6

Bogotá D.C. 30 de marzo de 2016
Oficio 0618

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE -
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR 110014003067-2015-00898-00
DTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
NIT 830.033.629-5
DDO: MILTON ROA CELYS C.C. 79.446.708.

Atentamente comunico a usted que mediante auto de fecha cuatro (04) de marzo de 2016, el Despacho, **DECRETO** el embargo del bien inmueble identificado con los folios de matrícula inmobiliaria número **50N-20284900** de propiedad del demandado **MILTON ROA CELYS C.C. 79.446.708.**

<u>Al responder, favor citar la referencia en su totalidad.</u>

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

JM

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Agosto de 2016 a las 09:48:36 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-53088 se calificaron las siguientes matriculas:
20284900

Nro Matricula: 20284900

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0142MPXR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 195 41-01/09/13/23/27/31 BODEGA COMERC.PTO NORTE P.H. PRIMER PISO LOCAL 159
2) CL 195 21 01 LC 159 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-08-2016 Radicacion: 2016-53088
Documento: OFICIO 0618 del: 30-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2015-898 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PH NIT.8300336295
A: ROA CELYS MILTON 79446708 X

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGA198,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20284900

Impreso el 23 de Agosto de 2016 a las 10:59:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VICENTE SEGUN ESCRITURA 1105 DE 18-03-1975, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-05-1975, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-280174; Y C.- PARTE POR COMPRA A MOYA JUAN SEGUN ESCRITURA 365 DE 22-01-1990, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-02-1990; ESTE HUBO POR COMPRA A MARTINEZ MARIO ANGEL SEGUN ESCRITURA 5649 DE 31-10-1977, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-01-1978, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-416267.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 195 41-01/09/13/23/27/31 BODEGA COMERC.PTO NORTE P.H. PRIMER PISO LOCAL 159
2) CL 195 21 01 LC 159 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
50221166

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-12-1988 Radicacion: 1988-18398 VALOR ACTO: $ 50,000.00
Documento: ESCRITURA 6519 del: 09-12-1988 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA LTDA X
A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-09-1991 Radicacion: 1991-46801 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5175 del: 19-09-1991 NOTARIA 31 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIAS AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL LTDA Y CIA LTDA
A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-08-1996 Radicacion: 1996-51713 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2644 del: 12-06-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION Y MODIFICACION A LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LAS ESCRITURAS 6519 DEL 09-12-88 Y 5175 DEL 19-09-91 AMBAS DE LA NOT 31 DE BOGOTA QUEDANDO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. 8600745782 X
A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (ANTES POPULAR)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-03-1997 Radicacion: 1997-15043 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0646 del: 07-03-1997 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. 8300022734 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-07-1997 Radicacion: 1997-48548 VALOR ACTO: $

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20284900

Impreso el 23 de Agosto de 2016 a las 10:59:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-03-1997 RADICACION: 1997-15043 CON: ESCRITURA DE: 12-03-1997
CODIGO CATASTRAL: **AAA0142MPXR** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0646 de fecha 07-03-97 en NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. PRIMER PISO LOCAL 159 con area de PRIVADA 3.90 M2 con coeficiente de 0.066 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 562 DE 03-03-1997, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-03-1997; ESTA HUBO LOS LOTES QUE ENGLOBO POR ESCRITURA 1618 DE 07-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20221166, ASI: A.- PARTE POR COMPRA A CASALLAS CHAVEZ JESUS AMADO SEGUN ESCRITURA 1274 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES SEGUN ESCRITURA 1034 DE 30-06-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-07-1976, TODAS ESTAS ANOTACIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-343585; B.- PARTE POR COMPRA A SUAREZ PASCAGAZA DOMICIANO Y SUAREZ PASCAGAZA VICTOR MANUEL POR ESCRITURA 1273 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995, ACLARADA POR ESCRITURA 1522 DE 04-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BENITEZ CUESTAS CRISTINA POR ESCRITURA 949 DE 03-07-1979, NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 13-08-1979, AMBAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359199; C.- PARTE POR COMPRA A ABRIL CASALLAS ELVIA MEDIANTE ESCRITURA 1275 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTA HUBO POR COMPRA A GIL RODRIGUEZ JOSE MARIA, CASALLAS CHAVEZ JOSE VICENTE Y TROYANO DE CASALLAS GERARDINA SEGUN ESCRITURA 2499 DE 12-06-1992, NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-08-1993; ESTOS ADQUIRIERON ASI: JOSE MARIA GIL RODRIGUEZ POR COMPRA DE PARTE DE SUS DERECHOS DE CUOTA A GERARDINA TROYANO DE CASALLAS SEGUN ESCRITURA 4589 DE 09-10-1987, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-11-1987, ESTA HUBO SUS DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE VICENTE CASALLAS CHAVES POR COMPRA A MERCEDES MORALES DE GARCIA POR ESCRITURA 1278 DE 06-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-10-1976, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-371056; Y D.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 7998 DE 02-12-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN 21-12-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20206539, LOS HUBO ASI: 1.- PARTE POR COMPRA A CALVERA DE CASTILLO MARIA DEL CARMEN POR ESCRITURA 7758 DE 25-11-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-12-1994; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION CASTILLO PARRA LUIS ALFREDO SEGUN ESCRITURA 1475 DE 10-11-1994, NOTARIA 1 DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 13-12-1994; HUBO EL CAUSANTE EN COMUN Y PROINDIVISO CON LA ADJUDICATARIA POR COMPRA A BELLO GONZALO Y SARMIENTO VDA. DE ADAME (HOY DE BELLO) FLOR MARINA SEGUN ESCRITURA 114 DE 06-02-1984, NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-06-1984; ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES MEDIANTE ESCRITURA 1324 DE 12-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-10-1976, TODAS ESTAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359200; 2.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 6602 DE 13-10-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-10-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20199409, ASI: A.- PARTE POR COMPRA PARTE RESTANTE A CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 11463 DE 27-12-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-03-1984; ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ESLAVA CACERES JOSE HUMBERTO MEDIANTE ESCRITURA 2619 DE 24-07-1971, NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-04-1972, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-40503; B.- PARTE POR COMPRA A CORONADO DE REYES DIOSELINA SEGUN ESCRITURA 6519 DE 09-12-1988, NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-12-1988; ESTA HUBO POR PERMUTA CON RODRIGUEZ ARTURO Y RODRIGUEZ ALVARO POR ESCRITURA 5961 DE 1-08-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-09-1983; ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CRISTANCHO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20284900

Impreso el 23 de Agosto de 2016 a las 10:59:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID35 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2016-392027 FECHA: 04-08-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20284900

Impreso el 23 de Agosto de 2016 a las 10:59:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2165 del: 24-06-1997 NOTARIA 13 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1, 2, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES POPULAR S.A.

A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. 8600745782

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-11-1998 Radicacion: 1998-77888 VALOR ACTO: $ 18,505,405.00

Documento: ESCRITURA 1677 del: 15-05-1998 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. 8300022734

A: ROA CELYS MILTON 79446708 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-11-2003 Radicacion: 2003-92098 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2688 del: 31-10-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN L A LEY 675 DE 2001 Y CAMBIAN EL NOMBRE DEL EDIFICIO BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE DESDE HOY CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-08-2016 Radicacion: 2016-53088 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 0618 del: 30-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2015-898 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PH NIT.8300336295

A: ROA CELYS MILTON 79446708 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas Banco Agrario de Colom... Portal Depositos Judiciales

Iniciar sesión en la cuenta - TYBA Pantalla de ingreso depósi...

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depositos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:
XSUAREZS	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041067	JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA ACTUAL: 06/07/2017 12:00:32 PM
ÚLTIMO INGRESO: 06/07/2017 11:06:51 AM
CAMBIO CLAVE: 27/06/2017 11:19:53
DIRECCIÓN IP: 190.26.27.95

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.26.27.95
Fecha: 06/07/2017 12:00:28 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110014003067 20150089800

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

ES 12:00 p.m. 06/07/2017

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá D.C.

78383 6-DEC-'17 10:26
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

VIENE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL

Ref. Radicado No. 2015/898
Demandante: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
Demandado: MILTON ROA CELYS

***MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 de Saladoblanco (huíla), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 47.450, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho, autorizar el Despacho Comisorio dirigido a la Alcaldía de Usaquén, con el fin de realizar el secuestro del inmueble denunciado como de propiedad del demandado, identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20284900 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.*

Atentamente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C.No.4.937.632 de saladoblanco (Huila)
T.P. 47.450 del C.S.de la J

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 11 DIC. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

19

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 67-2015-00898

Registrado en debida forma el embargo del bien con matricula No. **50N-50N-20284900** objeto de cautela, se decreta su SECUESTRO. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente código nacional de policía y convivencia y a lo dispuesto mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, comisiónese al **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE (REPARTO) y/o al ALCALDE LOCAL** que corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Igualmente, atendiendo lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1°artiuculo 48 del C.G. del P., el Despacho nombre como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la justicia, debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 del C.G del P.

Adiviertase al secuestre designado que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del Art. 48 ibídem.

A su vez, se designan como honorarios provisionales del secuestre la suma de **$150.000**, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE (2),

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Diciembre 15 de 2017
Por anotación en estado Nº 220 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

20

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **33041**

Respetado doctor
BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO
DIRECCION CARRERA 14 No. 43-59 OFICINA 205
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801220150089800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **miércoles, 13 de diciembre de 2017 9:34:48 p. m.**
En el proceso No: **11001989801220150089800**

21

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 60

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIA MULTIPLE (REPARTO) Y/O ALCALDE LOCAL

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-00898-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H. contra MILTON ROA CELYS. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20284900, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de diciembre de 2017.

Se designa como secuestre a BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO ubicada en la CARRERA 14 No. 43-59 OFICINA 205 de esta ciudad, por el comisionado comuníquese su nombramiento. Se designan como honorarios provisionales la suma de $150.000, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, identificado(a) con C.C. 4.937.632 y T.P. 47.450 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 15 de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐ OFICIO ☐ DESPACHO. C. ☐ OTROS _____

NOMBRES: Miguel Asado ☐ DEMANDANTE

C.C. 49 37 632 ☐ DEMANDADO

TELÉFONO: 312 508 5776 ☐ AUTORIZADO

FECHA: 21. 1. 18

FIRMA _____

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
ABOGADO

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá D.C.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
84483 14-FEB-'18 10:36

VIENE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2015/898
De : CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
Contra: MILTON ROA CELYS

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila) y tarjeta profesional No. 47.450 del C. S. J., obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar Despacho Comisorio 60, radicado ante la Alcaldía Local de Usaquén el día 9 de febrero de 2018, bajo el radicado No. 2018-511-002811-2

Atentamente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C. No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila)
T. P. No. 47.450 del C. S. de la J.

Carrera. 8 No. 16-79-35 Of. 509
TELÉFONO 2818169 - CELULAR 312 3 50 85 76

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 20 FEB. 2018 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Alcaldía Local de Usaquen
R No. 2018-511-002811-2
2018-02-09 15:35 - Folios: 1 Anexos: 6 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: LA SECRETARIA DE LA OFICI

Despacho Comisorio N° 60

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIA MULTIPLE (REPARTO) Y/O ALCALDE LOCAL

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-00898-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H. contra MILTON ROA CELYS. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20284900, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de diciembre de 2017.

Se designa como secuestre a BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO ubicada en la CARRERA 14 No 43-59 OFICINA 205 de esta ciudad, por el comisionado comuníquese su nombramiento. Se designan como honorarios provisionales la suma de $150.000, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, identificado(a) con C.C. 4.937.632 y T.P. 47.450 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 15 de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA LOZ
Profesional Universitario Grado 1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185100332061
Fecha: 08-05-2018
20185100332061

Bogotá, D.C. 8 de mayo 2018

Señores
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – REPARTO
Dirección: CARRERA 10 No 14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales

REF: REMISION DE DESPACHO COMISORIO 60. RAD 20185110028112

En consideración a que las programaciones de diligencias de Despachos comisorios en esta alcaldía están referidos a fechas de Julio del 2019 en adelante y en procura de la pronta prestación del servicio de justicia. Adjunto al presente 4 folios, el despacho No 60 del juzgado 12 de ejecución civil (origen 67 civil municipal) para su trámite pertinente.

Atentamente,

MAYDA VELASQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Proyectó: José Albino Ibagué, Abogado de despacho

Alcaldia Local de Usaquen
R No. 2018-511-002811-2
2018-02-09 15:35 - Folios: 1 Anexos: 6 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: LA SECRETARIA DE LA OFICI

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 60

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIA MULTIPLE (REPARTO) Y/O ALCALDE LOCAL

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-00898-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H. contra MILTON ROA CELYS. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20284900, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de diciembre de 2017.

Se designa como secuestre a BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO ubicada en la CARRERA 14 No 43-59 OFICINA 205 de esta ciudad, por el comisionado comuníquese su nombramiento. Se designan como honorarios provisionales la suma de $150.000, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, identificado(a) con C.C. 4.937.632 y T.P. 47.450 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 15 de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA L.
Profesional Universitario Grado 1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

2

19 2 2 6

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 67-2015-00898

Registrado en debida forma el embargo del bien con matricula No. **50N-50N-20284900** objeto de cautela, se decreta su SECUESTRO. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente código nacional de policía y convivencia y a lo dispuesto mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, comisiónese al **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE (REPARTO) y/o al ALCALDE LOCAL** que corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Igualmente, atendiendo lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1°artiuculo 48 del C.G. del P., el Despacho nombre como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la justicia, debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 del C.G del P.

Adiviertase al secuestre designado que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del Art. 48 ibídem.

A su vez, se designan como honorarios provisionales del secuestre la suma de **$150.000**, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE (2),

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Diciembre 15 de 2017
Por anotación en estado Nº 220 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

3

20 3

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **33041**

Respetado doctor
BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO
DIRECCION CARRERA 14 No. 43-59 OFICINA 205
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801220150089800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

_____

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **miércoles, 13 de diciembre de 2017 9:34:48 p. m.**
En el proceso No: **11001989801220150089800**

4

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180201749210413082 **Nro Matrícula: 50N-20284900**

Impreso el 1 de Febrero de 2018 a las 09:36:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-03-1997 RADICACIÓN: 1997-15043 CON: ESCRITURA DE: 12-03-1997

CODIGO CATASTRAL: **AAA0142MPXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0646 de fecha 07-03-97 en NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. PRIMER PISO LOCAL 159 con area de PRIVADA 3.90 M2 con coeficiente de 0.066 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 562 DE 03-03-1997, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-03-1997; ESTA HUBO LOS LOTES QUE ENGLOBO POR ESCRITURA 1618 DE 07-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20221166, ASI: A.- PARTE POR COMPRA A CASALLAS CHAVEZ JESUS AMADO SEGUN ESCRITURA 1274 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES SEGUN ESCRITURA 1034 DE 30-06-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-07-1976, TODAS ESTAS ANOTACIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-343585; B.- PARTE POR COMPRA A SUAREZ PASCAGAZA DOMICIANO Y SUAREZ PASCAGAZA VICTOR MANUEL POR ESCRITURA 1273 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995, ACLARADA POR ESCRITURA 1522 DE 04-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BENITEZ CUESTAS CRISTINA POR ESCRITURA 949 DE 03-07-1979, NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 13-08-1979, AMBAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359199; C.- PARTE POR COMPRA A ABRIL CASALLAS ELVIA MEDIANTE ESCRITURA 1275 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTA HUBO POR COMPRA A GIL RODRIGUEZ JOSE MARIA, CASALLAS CHAVEZ JOSE VICENTE Y TROYANO DE CASALLAS GERARDINA SEGUN ESCRITURA 2499 DE 12-06-1992, NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-08-1993; ESTOS ADQUIRIERON ASI: JOSE MARIA GIL RODRIGUEZ POR COMPRA DE PARTE DE SUS DERECHOS DE CUOTA A GERARDINA TROYANO DE CASALLAS SEGUN ESCRITURA 4589 DE 09-10-1987, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-11-1987, ESTA HUBO SUS DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE VICENTE CASALLAS CHAVES POR COMPRA A MERCEDES MORALES DE GARCIA POR ESCRITURA 1278 DE 06-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-10-1976, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-371056; Y D.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 7998 DE 02-12-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN 21-12-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20206539, LOS HUBO ASI: 1.- PARTE POR COMPRA A CALVERA DE CASTILLO MARIA DEL CARMEN POR ESCRITURA 7758 DE 25-11-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-12-1994; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION CASTILLO PARRA LUIS ALFREDO SEGUN ESCRITURA 1475 DE 10-11-1994, NOTARIA 1 DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 13-12-1994; HUBO EL CAUSANTE EN COMUN Y PROINDIVISO CON LA ADJUDICATARIA POR COMPRA A BELLO GONZALO Y SARMIENTO VDA. DE ADAME (HOY DE BELLO) FLOR MARINA SEGUN ESCRITURA 114 DE 06-02-1984, NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-06-1984; ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES MEDIANTE ESCRITURA 1324 DE 12-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-10-1976, TODAS ESTAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359200; 2.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 6602 DE 13-10-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-10-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20199409, ASI: A.- PARTE POR COMPRA PARTE RESTANTE A CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 11463 DE 27-12-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-03-1984; ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ESLAVA CACERES JOSE HUMBERTO MEDIANTE ESCRITURA 2619 DE 24-07-1971, NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-04-1972, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-40503; B.- PARTE POR COMPRA A CORONADO DE REYES DIOSELINA SEGUN ESCRITURA 6519 DE 09-12-1988, NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-12-1988; ESTA HUBO POR PERMUTA CON RODRIGUEZ ARTURO Y RODRIGUEZ ALVARO POR ESCRITURA 5961 DE 1-08-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-09-1983; ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 1105 DE 18-03-1975, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-05-1975, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-280174; Y C.- PARTE POR COMPRA A MOYA JUAN SEGUN ESCRITURA 365 DE 22-01-1990, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-02-1990; ESTE HUBO POR COMPRA A MARTINEZ MARIO ANGEL SEGUN ESCRITURA 5649 DE 31-10-1977, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-01-1978, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-416267.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

19 I

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180201749210413082 **Nro Matrícula: 50N-20284900**

Impreso el 1 de Febrero de 2018 a las 09:36:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2) CL 195 21 01 LC 159 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 195 41-01/09/13/23/27/31 BODEGA COMERC.PTO NORTE P.H. PRIMER PISO LOCAL 159

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20221166

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1988 Radicación: 1988-18398

Doc: ESCRITURA 6519 del 09-12-1988 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA LTDA X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-09-1991 Radicación: 1991-46801

Doc: ESCRITURA 5175 del 19-09-1991 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA AMPLIACION EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL LTDA Y CIA LTDA

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-08-1996 Radicación: 1996-51713

Doc: ESCRITURA 2644 del 12-06-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA AMPLIACION Y MODIFICACION A LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LAS ESCRITURAS 6519 DEL 09-12-88 Y 5175 DEL 19-09-91 AMBAS DE LA NOT 31 DE BOGOTA QUEDANDO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. **NIT# 8600745782X**

A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (ANTES POPULAR)

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-03-1997 Radicación: 1997-15043

Doc: ESCRITURA 0646 del 07-03-1997 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. **NIT# 8300022734X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 1997-48548

Doc: ESCRITURA 2165 del 24-06-1997 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

6

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180201749210413082 **Nro Matrícula: 50N-20284900**

Impreso el 1 de Febrero de 2018 a las 09:36:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES POPULAR S.A.

A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. **NIT# 8600745782**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-11-1998 Radicación: 1998-77888

Doc: ESCRITURA 1677 del 15-05-1998 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $18,505,405

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. **NIT# 8300022734**

A: ROA CELYS MILTON **CC# 79446708 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-11-2003 Radicación: 2003-92098

Doc: ESCRITURA 2688 del 31-10-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN L A LEY 675 DE 2001 Y CAMBIAN EL NOMBRE DEL EDIFICIO BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE DESDE HOY CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-53088

Doc: OFICIO 0618 del 30-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2015-898

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PH NIT.8300336295

A: ROA CELYS MILTON **CC# 79446708 X**

Embargo

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180201749210413082 **Nro Matrícula: 50N-20284900**

Impreso el 1 de Febrero de 2018 a las 09:36:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-52548 **FECHA: 01-02-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

INFORME SECRETARIAL. 18 de MAYO de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 060

Mediante Acuerdo PSAA15-10402[6] expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión remitida por la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,

2. **SEÑALAR** el día **21** del mes de **JUNIO** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

3. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, así como el auxiliar designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

4. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión ( ); *ii)* certificado catastral actualizado ( ); *iii)* plano de la manzana catastral ( ); *iv)* certificado de tradición y libertad ( ); y *v)*, otros_____.

5. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 010, hoy 21/05/2018.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

[6] Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
Abogado

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá D.C.
E.S.D.

VIENE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF	**PROCESO**	:	**NO. 2015/898**
	DEMANDANTE	:	CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
	DEMANDADO	:	MILTON ROA CELYS
	ASUNTO	:	SUSTITUCIÓN PODER

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandante , comedidamente manifiesto que SUSTITUYO EL PODER a mi conferido, a favor del abogado **EDUARDO AYA CASTRO,** igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.130.988 de Bogotá, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 135.234 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en la diligencia de secuestro del inmueble denunciado como de propiedad de la demandada en el proceso de la referencia, prevista para el día 21 de junio de 2018.

Esta sustitución la efectuó teniendo en cuenta las facultades que me fueron conferidas en el poder que me fue
otorgado, y la sustitución se concede con las mismas facultades otorgadas.

Solicito su Señoría, conceder personería jurídica al abogado **EDUARDO AYA CASTRO**, conforme a los términos del presente Mandato.

Respetuosamente,

El Apoderado Judicial,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C.No.4.937.632 de Saladoblnaco (Huila)
T.P. No. 47.450 del C. S. de la J.

Acepto la sustitución de Poder:

EDUARDO AYA CASTRO
C.C.No. 79.130.988 de Bogotá
T.P.No. 135.234 del C.S. de la J.

Carrera 8 no. 16-79 Oficina 509 Bogotá D.C.
Teléfono Celular 312 3 50 85 76
E Mail salgadoeslava@yahoo.com

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONAL
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Miguel Angel Solyado B
Quien se identifico con C.C. No. 4932633
T.P. No. 47450 Bogota, D.C. 18 JUN 2018
Responsable Centro de Servicios

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619728913305142 **Nro Matrícula: 50N-20284900**

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:12:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-03-1997 RADICACIÓN: 1997-15043 CON: ESCRITURA DE: 12-03-1997

CODIGO CATASTRAL: **AAA0142MPXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0646 de fecha 07-03-97 en NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. PRIMER PISO LOCAL 159 con area de PRIVADA 3.90 M2 con coeficiente de 0.066 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 562 DE 03-03-1997, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-03-1997; ESTA HUBO LOS LOTES QUE ENGLOBO POR ESCRITURA 1618 DE 07-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20221166, ASI: A.- PARTE POR COMPRA A CASALLAS CHAVEZ JESUS AMADO SEGUN ESCRITURA 1274 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES SEGUN ESCRITURA 1034 DE 30-06-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-07-1976, TODAS ESTAS ANOTACIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-343585; B.- PARTE POR COMPRA A SUAREZ PASCAGAZA DOMICIANO Y SUAREZ PASCAGAZA VICTOR MANUEL POR ESCRITURA 1273 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995, ACLARADA POR ESCRITURA 1522 DE 04-04-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-04-1995; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BENITEZ CUESTAS CRISTINA POR ESCRITURA 949 DE 03-07-1979, NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 13-08-1979, AMBAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359199; C.- PARTE POR COMPRA A ABRIL CASALLAS ELVIA MEDIANTE ESCRITURA 1275 DE 22-03-1995, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-1995; ESTA HUBO POR COMPRA A GIL RODRIGUEZ JOSE MARIA, CASALLAS CHAVEZ JOSE VICENTE Y TROYANO DE CASALLAS GERARDINA SEGUN ESCRITURA 2499 DE 12-06-1992, NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-08-1993; ESTOS ADQUIRIERON ASI: JOSE MARIA GIL RODRIGUEZ POR COMPRA DE PARTE DE SUS DERECHOS DE CUOTA A GERARDINA TROYANO DE CASALLAS SEGUN ESCRITURA 4589 DE 09-10-1987, NOTARIA 15 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-11-1987, ESTA HUBO SUS DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE VICENTE CASALLAS CHAVES POR COMPRA A MERCEDES MORALES DE GARCIA POR ESCRITURA 1278 DE 06-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-10-1976, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-371056; Y D.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 7998 DE 02-12-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN 21-12-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20206539, LOS HUBO ASI: 1.- PARTE POR COMPRA A CALVERA DE CASTILLO MARIA DEL CARMEN POR ESCRITURA 7758 DE 25-11-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-12-1994; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION CASTILLO PARRA LUIS ALFREDO SEGUN ESCRITURA 1475 DE 10-11-1994, NOTARIA 1 DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 13-12-1994; HUBO EL CAUSANTE EN COMUN Y PROINDIVISO CON LA ADJUDICATARIA POR COMPRA A BELLO GONZALO Y SARMIENTO VDA. DE ADAME (HOY DE BELLO) FLOR MARINA SEGUN ESCRITURA 114 DE 06-02-1984, NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-06-1984; ESTOS ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A MORALES DE GARCIA MERCEDES MEDIANTE ESCRITURA 1324 DE 12-08-1976, NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-10-1976, TODAS ESTAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-359200; 2.- LOS LOTES ENGLOBADOS MEDIANTE ESCRITURA 6602 DE 13-10-1994, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-10-1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20199409, ASI: A.- PARTE POR COMPRA PARTE RESTANTE A CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 11463 DE 27-12-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-03-1984; ESTE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ESLAVA CACERES JOSE HUMBERTO MEDIANTE ESCRITURA 2619 DE 24-07-1971, NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-04-1972, TODAS INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-40503; B.- PARTE POR COMPRA A CORONADO DE REYES DIOSELINA SEGUN ESCRITURA 6519 DE 09-12-1988, NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16-12-1988; ESTA HUBO POR PERMUTA CON RODRIGUEZ ARTURO Y RODRIGUEZ ALVARO POR ESCRITURA 5961 DE 1-08-1983, NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-09-1983; ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CRISTANCHO VICENTE SEGUN ESCRITURA 1105 DE 18-03-1975, NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-05-1975, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-280174; Y C.- PARTE POR COMPRA A MOYA JUAN SEGUN ESCRITURA 365 DE 22-01-1990, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-02-1990; ESTE HUBO POR COMPRA A MARTINEZ MARIO ANGEL SEGUN ESCRITURA 5649 DE 31-10-1977, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13-01-1978, INSCRITAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-416267.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619728913305142 **Nro Matrícula: 50N-20284900**

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:12:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2) CL 195 21 01 LC 159 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 195 41-01/09/13/23/27/31 BODEGA COMERC.PTO NORTE P.H. PRIMER PISO LOCAL 159

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20221166

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1988 Radicación: 1988-18398

Doc: ESCRITURA 6519 del 09-12-1988 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA LTDA X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-09-1991 Radicación: 1991-46801

Doc: ESCRITURA 5175 del 19-09-1991 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA AMPLIACION EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL LTDA Y CIA LTDA

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-08-1996 Radicación: 1996-51713

Doc: ESCRITURA 2644 del 12-06-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA AMPLIACION Y MODIFICACION A LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN LAS ESCRITURAS 6519 DEL 09-12-88 Y 5175 DEL 19-09-91 AMBAS DE LA NOT 31 DE BOGOTA QUEDANDO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. **NIT# 8600745782 X**

A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (ANTES POPULAR)

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-03-1997 Radicación: 1997-15043

Doc: ESCRITURA 0646 del 07-03-1997 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. **NIT# 8300022734 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 1997-48548

Doc: ESCRITURA 2165 del 24-06-1997 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1,2,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619728913305142 **Nro Matrícula: 50N-20284900**

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:12:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. ANTES POPULAR S.A.

A: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL Y CIA. LTDA. **NIT# 8600745782**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-11-1998 Radicación: 1998-77888

Doc: ESCRITURA 1677 del 15-05-1998 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $18,505,405

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PUERTO NORTE LTDA. **NIT# 8300022734**

A: ROA CELYS MILTON **CC# 79446708 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-11-2003 Radicación: 2003-92098

Doc: ESCRITURA 2688 del 31-10-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN L A LEY 675 DE 2001 Y CAMBIAN EL NOMBRE DEL EDIFICIO BODEGA COMERCIAL PUERTO NORTE DESDE HOY CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-53088

Doc: OFICIO 0618 del 30-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2015-898

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PH NIT.8300336295

A: [redacted]DA CELYS MILTON **CC# 79446708 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619728913305142 **Nro Matrícula: 50N-20284900**

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:12:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-318803 **FECHA: 19-06-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	060
Clase Diligencia:	Entrega ( ); Sec. Inm. (X); Emb/Sec Muebles y enseres ( ) Sec. Vehículo ( ); Sec. Establec. Comercio ( )
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MPAL
Radicado No.	2015-00898.
Clase Proceso	Ejecutivo (X); Declarativo ( ); Sucesión ( )
Demandante	CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE.
Demandado	MILTON ROA CEITS.
Lugar de la diligencia (Dirección)	CALLE 195 # 21-01 PIZA LC 159.
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	27 JUN 2018.

COMPARECIENTES:

La parte interesada, el demandante ( ); quien atiende la diligencia ( ) o rematante ( ), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. T.P. _____.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) EDUARDO AYA CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.130.988 de Bogotá T.P. 135.234 C.S. de la J
Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente (X) o por el comisionado ( ), en condición de persona natural (X), señor(a) BEATRIZ H. ROJAS. identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ ó la persona jurídica ( ) _____, a través de su autorizado(a), señor (a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en _____ folio(s). Gastos ( ) / honorarios ( ) $_____.
La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P).No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,
La Juez,

NO ES POSIBLE PRACTICAR LA DILIGENCIA. NO SE ENCONTRÓ NADIE EN EL INMUEBLE. SE SUSPENDE PARA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2018, A PARTIR DE LAS 8:00 AM EN ADELANTE. EL SECUESTRE NO SE HIZO PRESENTE.

CIELO M. OBREGON SALAZAR

_____
El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

_____
Quien atiende la diligencia

_____
El secuestre designado, y/o el autorizado

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º. Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C

DESP. COMISORIO No.	060
Diligencia Comisionada	SECUESTRO DE INMUEBLE.
JUZGADO ORIGEN	JUZGADO 12 DE EJECUC. DE SENT.
Clase de Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	2015-00898.
Demandante y/o causante.	CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE
Demandado.	MELTON ROA CELIS.
Lugar de la diligencia	CALLE 195 # 21-01. Local. 159
Fecha de la diligencia	27 JUN 2018

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la Calle 195 Nº 21-01- Local 159. Bogotá, que mediante acta de audiencia de esta misma fecha, se dispuso suspender la diligencia y señalar para continuar su práctica el día 27 JUN 2018, **a partir de las 8:00 am en adelante y durante el transcurso del día**; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el articulo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en el lugar de la diligencia, esto es, en Local Nº 159. de la nomenclatura indicada y en el casillero de correspondencia a que haya lugar ( ) a través del (la) apoderado(a) de la parte actora.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leida y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

Celular 312 350 8576

El (la) apoderado (a) de la parte actora,

El secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Veintiocho de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028) Carrera 10 No 14 – 33 PISO 3°

Bogotá D.C., 22 de junio de 2018

Oficio No. 18-00205

Señor (es):
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: **DESPACHO COMISORIO** No. **060** emitido por el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., dentro del proceso EJECUTIVO No. **2015-00898** 00 de **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE** contra **MILTON ROA CELYS** para la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**.

Conforme a lo ordenado en diligencia de 21 de junio de 2018, me permito comunicar que se ordenó oficiarles a fin de solicitar el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE ubicado en la **CL 195 21 01 LC 159** de Bogotá D.C., el día **27 de JUNIO de 2018**, a partir de las **08:00 a.m.** en adelante.

Lo anterior para salvaguardar la integridad del despacho, la parte interesada y demás autoridades que acompañen la diligencia, en razón a que en el inmueble no se encontraba una persona mayor de edad que atendiera la diligencia.

Cordialmente,

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028) Carrera 10 No 14 – 33 PISO 3°

Bogotá D.C., 22 de junio de 2018

Oficio No. 18-00205

Señor (es):
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: **DESPACHO COMISORIO** No. **060** emitido por el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., dentro del proceso EJECUTIVO No. **2015-00898** 00 de **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE** contra **MILTON ROA CELYS** para la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**.

Conforme a lo ordenado en diligencia de 21 de junio de 2018, me permito comunicar que se ordenó oficiarles a fin de solicitar el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE ubicado en la **CL 195 21 01 LC 159** de Bogotá D.C., el día **27 de JUNIO de 2018**, a partir de las **08:00 a.m.** en adelante.

Lo anterior para salvaguardar la integridad del despacho, la parte interesada y demás autoridades que acompañen la diligencia, en razón a que en el inmueble no se encontraba una persona mayor de edad que atendiera la diligencia.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Veintiocho de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho de pequeñas causas
y competencia múltiple de Bogotá D.C.
CORRESPONDENCIA
Recibido hoy: 26 JUN 2018
Hora:
Folios:

Señor
JUEZ 28 DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
Bogotá D.C.

Ref. DESPACHOS COMISORIOS NO: 060

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila) y tarjeta profesional No. 47.450 del C. S. J., obrando como apoderado de CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H., respetuosamente me permito solicitar al despacho, fijar nueva fecha para efectuar las diligencias de secuestro de los tres (3) inmuebles de conformidad con los despachos comisorios de la referencia:

Despacho Comisorio No. 060
Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal
Proceso No. 2015 – 898
Demandante CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
Demandado MILTON ROA CELIS
Calle 195 No.21-01 PI 01 2 A LOCAL 159

Lo anterior considerando que el Abogado sustituto, no cumplió con lo ordenado por el despacho en el sentido de retirar los oficios con destino a la fuerza pública, para el acompañamiento.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C. No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila)
T. P. No. 47.450 del C. S. de la J.

JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MIXTO

Hora Diligencia

JUZGADO ORIGEN JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MIXTO

Radicado No 2015 00898

Clase Proceso (X) Declarativo ( ) Sucesión ( )

Demandante CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE

Demandado MILTON ROA CEITS

Lugar de la diligencia (Dirección) CARR 195 # 21-01 PLZA TC 159

Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia 21 JUN 2018

COMPARECIENTES.

La parte interesada, el demandante ( ), quien atiende la diligencia ( ) o rematante ( ), señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____ identificado con la cédula de ciudadanía No _____ de _____ T.P _____

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) EDUARDO AYA COSTRO identificado con la cédula de ciudadanía No 79.130.988 de BOGOTÁ T.P 135234 C.S.J. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente (X) o por el comisionado ( ), en condición de persona natural (X) señor(a) DEOMIRA H. ROJAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ o la persona jurídica ( ) _____ a través de su autorizado(a), señor (a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en _____ folio(s). Gastos ( ) / honorarios ( ) $ _____

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4°, art. 107 C.G.P).No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

NO ES POSIBLE PRACTICAR LA DILIGENCIA NO SE ENCONTRÓ NADIE EN EL INMUEBLE SE SUSPENDE PARA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018, A PARTIR DE LAS 8:00 AM EN DONDE EL SECUESTRE NO SE HIZO PRESENTE.

El (la) apoderado(a) de la parte demandante.

_____

Quien atiende la diligencia

El secuestre designado, y/o el autorizado

INFORME SECRETARIAL. 27 de junio de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 060

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

SEÑALAR el día 9 de **JULIO** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028) Carrera 10 No 14 – 33 PISO 3°

Bogotá D.C., 28 de junio de 2018

Oficio No. 18-00224

Señor (es):
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: **DESPACHO COMISORIO** No. **060** emitido por el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., dentro del proceso EJECUTIVO No. **2015-00898** 00 de **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE** contra **MILTON ROA CELYS** para la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**.

Conforme a lo ordenado en auto de 27 de junio de 2018, me permito comunicar que se ordenó oficiarles a fin de solicitar el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE ubicado en la **CL 195 21 01 LC 159** de Bogotá D.C., el día **9 de JULIO de 2018**, a partir de las **08:00 a.m.** en adelante.

Lo anterior para salvaguardar la integridad del despacho, la parte interesada y demás autoridades que acompañen la diligencia, en razón a que en el inmueble no se encontraba una persona mayor de edad que atendiera la diligencia.

Cordialmente,

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

4937632
3.7.18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028) Carrera 10 No 14 – 33 PISO 3°

04 2018

Bogotá D.C., 28 de junio de 2018

065348

Oficio No. 18-00224

SIGEIMAI MOR

Señor (es):
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: **DESPACHO COMISORIO** No. **060** emitido por el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., dentro del proceso EJECUTIVO No. **2015-00898** 00 de **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE** contra **MILTON ROA CELYS** para la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**.

Conforme a lo ordenado en auto de 27 de junio de 2018, me permito comunicar que se ordenó oficiarles a fin de solicitar el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE ubicado en la **CL 195 21 01 LC 159** de Bogotá D.C., el día **9 de JULIO de 2018**, a partir de las **08:00 a.m.** en adelante.

Lo anterior para salvaguardar la integridad del despacho, la parte interesada y demás autoridades que acompañen la diligencia, en razón a que en el inmueble no se encontraba una persona mayor de edad que atendiera la diligencia.

Cordialmente,

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

21

Señor
Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencias Multiples de Bogotá.
E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION
REFERENCIA: PROCESO No.

GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.,** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39, con N.I.T. No. 900.396.686-6, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** al señor (a) Julizath Valentina Castillo Sosa, quien se identifica con la C.C. No. 1020820908 de Bogotá, para que tome participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO (Representante Legal)
C.C. No 5.633.021 de Vélez, Santander
Whatsapp: 310 6979809
Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Gilberto Chavarro
Quien se identifico con C.C. No. 5.633.021
T. P. No. ——— Bogotá, D.C. 05 MAI 2018
Responsable Centro de Servicios
Shirley Quiroz Chavez

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181305047AE51

22 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:45:37

0118130504 PAGINA: 1 de 4
* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2016/11/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST		

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS;

PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CHAVARRO CHAPARRO GILBERTO LEONARDO	C.C. 000000005633021

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE,

RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA

SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181305047AE51

22 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:45:37

0118130504 PAGINA: 4 de 4

* *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento	Tipo de Documento
900396686	NIT
Nombres	Apellidos
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
23/11/2010	CARRERA 10 NO 15-39 OFICINA 909
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3106979809
Celular	Correo Electrónico
3106979809	JHONSANGUINOV@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20185130615301
Fecha: 09/07/2018

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1420 del 16 de Diciembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CENTRO COMERCIAL CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 195 # 21 - 01 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2688 del 31 de Octubre de 2003, corrida ante la Notaría 9 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-20221166.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 19 de Julio de 2017 se eligió a:

ADMINISTRAMOS SP SAS identificado(a) con Matrícula No. 02593171, cuyo Representante Legal es CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO con CÉDULA DE CIUDADANIA 51842536,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Agosto de 2017 al 01 de Agosto de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185130615301

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 09/07/2018 10:09 AM

CERTIFICACION

CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO
C.C.No.51.842.536 de Bogotá

Como Representante Legal de la Sociedad ADMINISTRAMOS SP SAS, identificada con NIT. 900.875.998-4 y Matrícula No.02593171 Certifico que la señora **MARTHA ALEXANDRA ZAMUDIO H.,** identificada con cédula de ciudadanía 52.213.624 de Bogotá, es la Administradora Delegada para el CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H., con NIT.830.033.629-5, ubicado en la calle 195 No.21-01.

Se expide la presente certificación el día 25 de junio de 2018.

Respetosamente,

CLAUDIA PATRICIA HURTADO LASSO
C.C.No.51.842.536 de Bogotá

Notaría 60

674-c047afda

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaría Sesenta del circulo de Bogotá, D.C.
el dia 2018-06-25 15:16:51
se presento

HURTADO LASSO CLAUDIA PATRICIA

quien se identifico con la **C.C. 51842536**

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice izquierdo que a continuación se estampa. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

www.notariaenlinea.com

Cód. Verificación
2lajz

X

FIRMA

Índice izquierdo

CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA
NOTARIO (E) 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
13521 del 11 de diciembre del 2017

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C

DESP. COMISORIO No.	060
Clase Diligencia:	Entrega ( ); Sec. Inm. (X); Emb/Sec Muebles y enseres ( ) Sec. Vehículo ( ); Sec. Establec. Comercio ( )
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 12 DE EJECUC. CIVIL MUNICIPAL
Radicado No.	2015-0898.
Clase Proceso	Ejecutivo (X); Declarativo ( ); Sucesión ( )
Demandante	CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE.
Demandado	MELTON ROA CEITI
Lugar de la diligencia (Dirección)	CALLE 195 # 21-01 LOCAL 159.
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	09 JUL 2018

COMPARECIENTES:

La parte interesada, el demandante ( ); quien atiende la diligencia (X) o rematante ( ), señor(a) ALEXANDRO ZOMUDIO HURTADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.213.624 de BOGOTÁ.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) MIGUEL ANGEL SALCEDO B., identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.937.632 de Saladoblanco. T.P. 47.450. C.S. de la J.

El apoderado sustituto ( ) de la parte interesada doctor(a) —, identificado con la cédula de ciudadanía No. — de — T.P. —. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente ( ) o por el comisionado (X) en condición de persona natural ( ), señor(a) — identificado(a) con la cédula de ciudadanía número — de — ó la persona jurídica (X) CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CC.COP.JDI a través de su autorizado(a), señor (a) JULIZATH VALENTINO CORTÉS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1020820708 de BOGOTÁ, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 3 folio(s). Gastos ( ) / honorarios (X) $150.000.
La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P).No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez,

DILIGENCIA EFECTIVA. SECUESTRE RELEVADO (DTO. 49.7) C.G.P. HONORARIOS FIJADOS POR EL COMITENTE, AUTO 14/12/2012 SE ORDENÓ DILIGENCIAMIENTO CORT. 112 C.G.P.

CIELO M. OBREGON SALAZAR

SR LA FUERZA PÚBLICA,

PATRULLEROS, JELION VARGAS / JOSÉ OROZCO

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

Quien atiende la diligencia ALEXANDRO ZOMUDIO.

El CERRAJERO,

NICOLAS ANTONIO DORANTES ALFONSO
C.C. 7.020.767.828. de BOGOTÁ

Secuestre

El secuestre designado, y/o el autorizado

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

30

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306720150089800
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	1 Cd. Juz. 12 CM Efectiva. -
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 54.

INFORME SECRETARIAL. 9 de julio de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 060

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

(12)

55

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 6940

Bogotá, D.C., 16 de Julio de 2018

Señores
SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 60

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 32 folios.

As
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 34F
con CD.
53666 18-JUL-18 8:38 4817-2018
Letra.

ISO 9001 icontec No. SC 5780 - 1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 1

Rama Judicial
República de Colombia
AL DESPACHO

19 JUL 2018 03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-067-2015-00898-00
Demandante: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H
Demandado: MILTON ROA CELYS

- El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, incorporase al expediente, y permanezca en la secretaría por el término de CINCO (5) DÍAS, para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 51 del Código General del Proceso, deberá presentar informe mensual sobre su gestión y administración de los bienes secuestrados, dejados bajo su custodia. Comuníquesele telegráficamente.

- Se requiere nuevamente a los extremos procesales, para que den cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 14 de diciembre de 2147, obrante a folio 62, cdno 1.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., julio 25 de 2018
Por anotación en estado Nº **128** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

MHA

57

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y SACA CARCEL CAPITAL SAS
CARRERA 10 N° 15-39 OFC 909
Ciudad

TELEGRAMA No. 3187

FECHA DE ENVIO

2 AUG 2018

REF: Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-067-2015-00898-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL contra MILTON ROA CELYS Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS MENSUALES DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JENNIFER RIAÑO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9600496484

PÓLIZA No: 960 - 47 - 994000004681 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ FES — COD AGENCIA: 960 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION — TIPO DE IMPRESION: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	03	2017	18	07	2018

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO — IDENTIFICACIÓN: CC 5.633.021

DIRECCIÓN: CL 86 103 D 45 CA 52 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 5311818

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/04/2017	01/04/2019	295,086,800.00

BENEFICIARIOS
NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE ACLARA QUE LA POLIZA EMITIDA CORRESPONDE COMO TOMADOR Y TITULAR CENTRO DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS CON NIT 900.196.686-6 UBICADA EL CRA 10 #15-39 OFICINA 909 BOGOTA D.C EL QUIEN OBRA EN REPRESENTACION LEGAL EL SEÑOR GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO CON CEDULA 5.633.021

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTIA

Garantizar el cumplimiento de los deberes del secuestre relativos a la administración y custodia de los bienes entregados, así como su devolución, según acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ISMAEL JUAN DORTA CANTERO	5710	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página **www.solidaria.com.co** servicios en linea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000960049648

FIRMA ASEGURADOR — FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá — CLIENTE

C7DE20780B06FA7B56

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/92 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

59

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9600496484

PÓLIZA No: 960 - 47 - 994000004681 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ FES — COD AGENCIA: 960 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
14	03	2017	18	07	2018

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO — IDENTIFICACIÓN: CC 5.633.021

DIRECCIÓN: CL 86 103 D 45 CA 52 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 5311818

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	01/04/2017	01/04/2019	295,086,800.00

BENEFICIARIOS
NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

OBJETO DE LA GARANTIA

Garantizar el cumplimiento de los deberes del secuestre relativos a la administración y custodia de los bienes entregados, así como su devolución, según acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***295,086,800.00	$ ********5,901,736	$*****9,000.00	$ ****1,123,040	$ ********7,033,776

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ISMAEL JUAN DORTA CANTERO	5710	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página ***www.solidaria.com.co*** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000960049648

FIRMA ASEGURADOR — FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C7DE20780B06FA7A57

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - RÉGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

60

Aseguradora Solidaria de Colombia

CERTIFICACION

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - ENTIDAD COOPERATIVA certifica que la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No. 960-47-994000004681 expedida por la compañía el 14 DE marzo de 2017, se encuentra vigente a la fecha.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO $295.086.800 VIGENCIA 01/04/2017 - 01/04/2019

TOMADOR/AFIANZADO: TITULAR CENTRO DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS CON NIT. 900.396.686-6 UBICADA EL CARRERA 10 NRO. 15-39 OFICINA 909 BOGOTA D.C. QUIEN OBRA EN REPRESENTACION LEGAL EL SEÑOR GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO CON CEDULA 5.633.021

ASEEGURADO/BENEFICIARIO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT. 800.165.862**

Para constancia se firma en BOGOTA, D.C., el día 18 del mes de julio de 2018.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT 830.024.781

FIRMA AUTORIZADA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00898
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
DEMANDADO: MILTON ROA CELYS
JUZGADO DE ORIGEN: 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, quien funge como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento de mi cargo y conforme al requerimiento realizado por su honorable despacho, informo que el inmueble secuestrado, LOCAL 159 del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H. ubicado en la CALLE 195 No. 21-01, se encuentra desocupado y bajo nuestra custodia y administración; de igual manera a la fecha no ha sido rentado, motivo por el cual no hay frutos o rendimientos que se deban reportar al juzgado.

Así mismo con el presente memorial aporto **copia simple de la póliza judicial general** prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura.

De esta forma espero haberle dado alcance a su solicitud.

RECM
4F - Termino
5372 - 2018
OF.EJ.CIV.MUN RADICAR
11480 8-AUG-'18 15:58

Del señor Juez, atentamente,

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO (Representante Legal)
C.C. No 5.633.021 de Chipata (Santander)
Celular: 322 4000 861 - 300 811 2920
Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.
Email: ciacapitalsas@gmail.com

República de C
Rama Judicial
Oficina de E
Municipal de B
ENTRADA AL DESPACHO

22 AGO 2018

Al despacho del
Observaciones
El (la) Secretario (a)

2-2

62

****
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 506
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ciacapitalsas@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 506
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ciacapitalsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2016/11/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160073

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS

DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR:

3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARIAS GODOY KAREN YULIETH	C.C. 000001010217966

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

67

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., agosto veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-067-2015-00898-00
Demandante: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE – P.H.
Demandado: MILTON ROA CELYS

Atendiendo que, según documento, anexo, quien afirma ostentar ser el representante legal de la sociedad secuestre no se encuentra registrado como tal, el Despacho se abstiene de dar trámite a la comunicación que antecede y, en su lugar, se requiere al CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. para que proceda de conformidad a lo requerido mediante telegrama N°. 3187, debiendo acreditar en debida forma la calidad que ostente quien actúe en su nombre. COMUNÍQUESELE.

A su vez, avalúese por la parte demandante el bien objeto de cautelas, bajo los parámetros del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., AGOSTO 30 DE 2018
Por anotación en estado Nº. 152 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

69

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A) SECUESTRE:
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
CARRERA 10 N° 15-39 OFC 909
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 3187

FECHA DE ENVIO 11 SEP 2018

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-067-2015-00898-00 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA MILTON ROA CELYS (ORIGEN JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO MEDIANTE TELEGRAMA N° 3187 ESTO ES QUE "PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS MENSUALES DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.", DEBIENDO ACREDITAR DEN DEBIDA FORMA LA CALIDAD QUE OSTENTA QUIEN ACTUÉ EN SU NOMBRE.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA PLAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CRA 10 N° 14-33 PISO 1

Daniela B.

****
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 506
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ciacapitalsas@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 506
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ciacapitalsas@gmail.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2016/11/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160073

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO,

DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARIAS GODOY KAREN YULIETH	C.C. 000001010217966

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE

CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE

CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

12EEM
SF- letry
6520-2018

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
46674 19-SEP-'18 11:33

JUZGADO DE ORIGEN: 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
REFERENCIA: PROCESO No. 2015-00898
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H
DEMANDADOS: MILTON ROA CELYS

KAREN YULIETH ARIAS GODOY , actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, reconocido dentro del presente proceso como secuestre, en cumplimiento de mi cargo acudo a su honorable despacho con el objeto de allegar informe conforme lo ordena el despacho en auto anterior.

Informo:

1) Los bienes objeto de cautela se encuentran en las misma condiciones descritas en la diligencia de secuestro, y bajo la custodia directa de la sociedad secuestre.
2) Que el inmueble secuestrado, LOCAL 159 del CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H. Ubicado en la calle 195 No 21-01, se encuentra desocupado bajo nuestra custodia y administración.
3) Que el inmueble a la fecha no ha sido rentado, motivo por el cual no ha producido rentas, frutos, o rendimientos que deban ser reportados al juzgado.

Del Señor Juez, atentamente,

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
KAREN YULIETH ARIAS GODOY (Representante Legal)
C.C. No 1.010.217.966 DE BOGOTA D.C
Celular: 322 400 0861-300 811 2920
Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.
Email: ciacapitalsas@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
PASE AL DESPACHO

20 SEP 2018 03

Al despacho del Señor (a, ...
Observaciones
El (la) Secretario (a)

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., septiembre, Veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-067-2015-00898-00
Demandante: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
Demandado: MILTON ROA CELYS.

El informe rendido por el auxiliar de la justicia, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales a que tenga lugar.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., octubre 01 de 2018.
Por anotación en estado nº 174 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 a.m.
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ANULADO

CS

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
de Bogotá D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 174

Publicado hoy 01 OCT. 2018

El(la) Secretario(a)

76

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E._____S. _____D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD

VIENE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL

64177 26-MAR-'19 8:35

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2015/898
De: CENTRO COMERCUIAL PUERTO NORTE P.H.
Contra: MILTON ROA CELYS

14-letra
2725-2019-20-12

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 expedida en Saladoblnaco (Huila), y Tarjeta Profesional número 47.40 del C.S. de la J., actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho fijar fecha para la diligencia de REMATE del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado en el presente proceso, y adicionalmente, aprobada la liquidación del crédito y el avalúo del bien.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LAGADO BURGOS
C.C.No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila)
T.P. No. 47.450 del C.S. de la J.

Oficina Secretarial de la Asociación

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 27 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

El despacho no accede a la solicitud que antecede, comoquiera que en el presente asunto no se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 01 de abril de 2019

Por anotación en estado N°. 055 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Certificación Catastral

Radicación No. W-1256354
Fecha: 13/11/2019
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MILTON ROA CELYS	C	79446708	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1677	1998-05-15	SANTAFE DE BOGOTA, D 09		050N20284900

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 195 21 01 LC 159 - Código Postal: 110141.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 195 41 01 LC 159, FECHA: 2006-09-19

Código de sector catastral: 008544 04 13 001 01171

Cedula(s) Catastra(es) 108531046500101171

CHIP: AAA0142MPXR

Número Predial Nal: 110010185014400040013901010171

Destino Catastral : 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

: CENTRO COMERCIAL MEDIANO PH

Total área de terreno (m2) 2.56

Total área de construcción (m2) 3.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	7,506,000	2019
1	6,729,000	2018
2	6,729,000	2017
3	4,465,000	2016
4	4,481,000	2015
5	4,052,000	2014
6	3,868,000	2013
7	3,683,000	2012
8	3,559,000	2011
9	3,415,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 13 días del mes de Noviembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2A75AD9DC521.**

MARÍA N. SÁNCHEZ L.
F U
RADICADO
61476 22-NOV-19 9:29
10666-5-012
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.
E.S. D.

VIENE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUINICIPAL

Proceso Ejecutivo No. 2015/898
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE
DEMANDADO: MILTON ROA CELYS

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece consignado al firmar, quien actúa como apoderado de la parte demandante en el presente proceso, respetuosamente me permito presentar avalúo año 2019 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N- 20284771 de propiedad de la demandada el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Valor avalúo	$7.506.000.oo
Mas el 50%	$3.753.000.oo
TOTAL AVALUO	$11.259.000.oo

Atentamente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C.No.4.937.632 de Saladoblanco (Huila)
T.P.No.47.450 del C.S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109, C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

_____
Secretaria(o)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1256354
Fecha: 13/11/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MILTON ROA CELYS	C	79446708	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1677	1998-05-15	SANTAFE DE BOGOTA, D 09		050N20284900

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 195 21 01 LC 159 - Código Postal: 110141.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 195 41 01 LC 159, FECHA: 2006-09-19

Código de sector catastral: 008544 04 13 001 01171
Cedula(s) Catastra(es) 108531046500101171
CHIP: AAA0142MPXR
Número Predial Nal: 110010185014400040013901010171

Destino Catastral : 22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL MEDIANO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
2.56	3.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	7,506,000	2019
1	6,729,000	2018
2	6,729,000	2017
3	4,465,000	2016
4	4,481,000	2015
5	4,052,000	2014
6	3,868,000	2013
7	3,683,000	2012
8	3,559,000	2011
9	3,415,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 13 días del mes de Noviembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2A75AD9DC521**.

MARÍA N. SÁNCHEZ L.
F
U
RADICADO 10667-6-012

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.
E.S. D.

VIENE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUINICIPAL

61477 22-NOV-19 8:38

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Proceso Ejecutivo No. 2015/898
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE
DEMANDADO: MILTON ROA CELYS

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece consignado al firmar, quien actúa como apoderado de la parte demandante en el presente proceso, respetuosamente me permito presentar avalúo año 2019 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N- 20284771 de propiedad de la demandada el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Valor avalúo	$7.506.000.oo
Mas el 50%	$3.753.000.oo
TOTAL AVALUO	$11.259.000.oo

Atentamente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C.No.4.937.632 de Saladoblanco (Huila)
T.P.No.47.450 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

06

28 NOV 2013

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Radicado No. 11001 40 03 067 2015 00898 00
Clase: Ejecutivo

62

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Diciembre 3 de 2019
Por anotación en estado N°. 215 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

PROCESO No. 11001400306720150089800

83

Miguel Ángel Salgado <salgadoeslava@yahoo.com>
Jue 05/08/2021 16:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (15 KB)
milton20210805_16052267.pdf;

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA

VIENE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No.11001400306720150089800
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
DEMANDADO: MILTON ROA CELYS

Respetuosamente adjunto memorial con solicitud.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS
C.C.No.4.947.632
T.P.No. 47.450 del C S de la J
Correo.salgadoeslava@yahoo.com
Cel.3123508576

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E._____S._____D.

VIENE DEL JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ref. Proceso Ejecutivo No. 11001400306720150089800
De: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.
Contra: MILTON ROA CELYS

MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.937.632 expedida en Saladoblanco (Huila), y Tarjeta Profesional número 47.40 del C.S. de la J., actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado identificado con Matricula Inmobiliaria número 50N-20284900, considerando que se encuentra aprobado el avalúo y la liquidación del crédito.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL LAGADO BURGOS
C.C.No. 4.937.632 de Saladoblanco (Huila)
T.P. No. 47.450 del C.S. de la J.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
C889 . 266 . 12

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
34883 13-AUG-'21 15:50

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte Suprema de Justicia
Ministerio de Justicia y del Derecho
DESPACHO

18 AGO 2021

10

Al despacho del Señor Magistrado
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **067 2015 00898** 00

Para resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° **50N-20284900** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **23** del mes de **septiembre** del año **2021** a las **2:00 pm.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibídem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse

claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los

interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize,** por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2021
Por anotación en estado n. º 086 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCELCAPITAL SAS
CRA 10 N. 15-39 OFC 909
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-119

FECHA DE ENVIO 31 AGO. 2021

REF: EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-067-2015-00898--00 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H. **CONTRA** MILTON ROA CELYS CC 79446708 (JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFIORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ART. 51 DEL C.G.P. LO ANTERIOR **DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO**

ATENTAMENTE.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

EJCC